

Lanús, 07 JUL 2017

RESOLUCION N°

0427

Visto:

El expediente N° S-911.620/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Blanco Encalada 1256 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Sofía Norberto, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de tilo de mediano porte con daños evidentes en corteza. El ejemplar presente una inclinación inferior a los 45° y en la zona del cuello presenta corteza aparentemente quemada.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio, manifestando el recurrente a fs. 9 vta. que no puede realizar dicha donación por encontrarse sin empleo.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

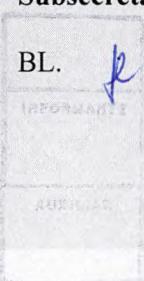
ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de tilo ubicado en la calle Blanco Encalada 1256.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo.

ARTICULO 3º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

